

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Prado, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
151-609.00	Urbanismo: Glorieta M-507	105.000,00 €	887.782,26 €	992.782,26 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	887.782,26

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villa del Prado, a 22 de noviembre de 2017.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/39.018/17)

